



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2023-00169-00
DEMANDANTE: MARY CHRISTINA MARTIN HERNANDEZ
DEMANDADO: OSCAR ENRIQUE CARRASQUERO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. MARY CHRISTINA MARTIN HERNÁNDEZ junto con el niño JECH, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 169
Fecha: 10 de Octubre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
09 de Octubre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1552eec6c28f42ec0820adefc8373cbb182ec13ff985fbaa7a24b6486f81b7bc
Documento generado en 09/10/2023 01:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Mary Christina Martín Hernández

DEMANDADO: Oscar Enrique Carrasquero Villalobos

NOMBRE Y EDAD DEL NIÑO: JOSÉ ENRIQUE CARRASQUERO HERNÁNDEZ
DE 12 AÑOS DE EDAD

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL NIÑO: Calle 38B No. 5ª-84 Barrio La Magdalena
de la ciudad de Barranquilla.

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 13 de septiembre de 2023

RADICADO: 080013110003-2023-00169-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Mary Christina Martín Hernández como representante legal del niño JOSÉ ENRIQUE CARRASQUERO HERNÁNDEZ en contra del Señor Oscar Enrique Carrasquero Villalobos mediante Auto de fecha 08 de Junio de 2023, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual del menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven los menores antes mencionados.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Nuclear – Monoparental por línea materna.

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Mary Christina Martín Hernández	Madre	31 años	Soltera	Técnico	Auxiliar de vuelo / desempleada

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Mary Christina Martín Hernández, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 13 de septiembre de 2023 en horas de la tarde, información suministrada por la demandante dentro del proceso.

La Sra. Mary Christina inicia su relato, comentado que nunca convivió con el Sr. Oscar Enrique, tenían una relación abierta, sin compromiso en el vecino país de Venezuela, de estas relaciones esporádicas queda embarazada, expresa que su hijo en ese entonces no fue planeado ya que la Sra. Mary Christina observaba que el Sr. Oscar Enrique era un padre ausente en la vida de sus hijos, quienes son mayores que su hijo JECH; refiere que durante el embarazo no aportó ni material ni económicamente; así mismo no estuvo presente, el niño nace el 5 de agosto de 2011, a los 4 a 5 meses de nacido decide devolverse para Barranquilla, no llamaba al niño ni se hacía presente en la vida del niño, cuando el niño tenía dos años lo visita en Barranquilla, sólo dura unos pocos días y se regresa para Venezuela, no aportando de nuevo absolutamente nada; ya el niño no lo reconocía como padre; luego regresa cuando el niño tenía entre 5 a 6 años, viene y lo visita y le pide a la Sra. Mary Christina que lo va a llevar a un parque cerca de la casa; así que engañándola se lleva al niño para Venezuela, donde estuvo con él aproximadamente 2 meses; el niño recuerda ese tiempo en Venezuela desafortunadamente como una pesadilla, no le daban de comer, lo dejaba solo con personas desconocidas para el niño, así que el padre del menor decide regresárselo a la Sra. Mary Christina, quien tiene que desplazarse hasta la frontera con Venezuela para que le sea entregado de nuevo su hijo; quien venía en unas condiciones deplorables de nutrición, descuido y afectivamente muy afectado; expresa que fue un proceso largo para que el niño se recuperara; esa fue la última vez que el padre del niño Sr. Oscar Enrique Carrasquero Villalobos tuvo contacto con el menor. Esta fue la última vez que el niño vio a su padre biológico.

Desde ese entonces no hay comunicación, ni vía telefónica, ni por redes sociales; NO le aporta cuota de alimentos, no hay presencia en la vida del niño; es más refiere que el niño JECH no lo recuerda, ni pregunta por su padre biológico.

Con relación a la familia extensa paterna, expresa la Sra. Mary Christina, que ella ni el menor los conoce, ni tampoco tienen contacto alguno con el menor.

En la actualidad manifiesta la Sra. Mary Christina que desconoce el paradero del padre biológico de su hijo, refiere que ella siempre ha tenido el mismo número de celular.

Refiere que la figura paterna de su menor hijo ha sido el abuelo materno Sr. José Elías Hernández, quien ha estado pendiente de la crianza de su menor nieto, lo visita constantemente, comparten actividades nieto-abuelo.

Actualmente la Sra. Mary Christina tiene una relación estable con un ciudadano alemán quien está considerando radicarse en Colombia, ya que su trabajo le permite hacerlo de manera remota desde cualquier parte del mundo, ha venido en varias oportunidades a Colombia y le ha gustado para establecerse a futuro junto con la Sra. Mary Christina y el menor JECH, esta persona es quien le aporta económicamente para el sostenimiento del hogar, ya que se encuentra desempleada a la espera, de varias opciones laborales como auxiliar de vuelo.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Oscar Enrique Carrasquero Villalobos en la vida de su menor hijo.
- El padre biológico del niño JECH NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hijo.
- Desentendimiento por parte del Sr. Oscar Enrique Carrasquero Villalobos de las necesidades materiales, afectivas, morales que su menor hijo pueda demandar.

Factores de Generatividad:

- El niño JECH tiene todos sus derechos garantizados.
- JECH vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna.
- Se observa un fuerte vínculo afectivo en la diada madre-hijo

4. CONDICIONES PERSONALES DEL NIÑO

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

JECH tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculado a Salud Total, Régimen contributivo.

Educación: JECH estudia en el Colegio Marco Fidel Suárez, cursa 6 grado, jornada de la mañana, calendario A.

Identidad: cuenta con su documento de identidad.

5. REDES VINCULARES

La Sra. Mary Christina y su hijo JECH cuentan con el apoyo de todos los miembros de la familia tanto nuclear como extensa materna, especialmente el abuelo materno de nombre José Elías Hernández; manifiestan que la familia es muy unida, y los han apoyado en todo momento. Así mismo la pareja actual de la Sra. Mary Christina, quien es ciudadano alemán, tiene proyectado radicarse en Colombia junto con la Sra. Mary Christina y su menor hijo, ya que actualmente es el apoyo económico de la familia junto con los ahorros del anterior trabajo como auxiliar de vuelo de la Sra. Mary Christina.

La familia paterna es totalmente ausente de la vida de la menor, al igual que el padre Sr. Oscar Enrique Carrasquero Hernández.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio La Magdalena de la ciudad de Barranquilla, es un barrio residencial, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Vivienda

Tenencia:

Arriendo desde hace un año, cuatro meses.

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

La casa cuenta con dos (03) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para el niño JECH, la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento, confort y bienestar del menor, inclusive otra de las habitaciones de la casa está condicionada para el estudio del menor, enseres, como computador, consola de juegos, escritorio han sido dotados por la actual pareja de la Sra. Mary Christina.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES. De la visita al medio socio-familiar se concluye que:

Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Oscar Enrique Carrasquero Villalobos en la vida de su menor hijo.

El padre biológico de niño JECH NO aporta cuota de alimentos

No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hijo.

Desentendimiento por parte del Sr. Oscar Enrique Carrasquero Villalobos de las necesidades materiales, afectivas, morales que el menor hijo pueda demandar.

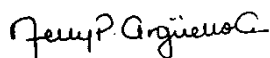
El menor JECH tiene todos sus derechos garantizados.

JECH vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

Apoyo incondicional de la familia extensa materna, especialmente del abuelo materno Sr. José Elías Hernández.

Desconoce la demandante dentro del proceso el paradero actual del padre biológico de su menor hijo.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social y en la entrevista realizada a los adolescentes por la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.



NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA